

digos y el Sr. D. N. de las Monjas se halla en el  
yo y que al. demas. Caus. adofado en su Casa la  
diciendo a un Ciudadano y que se haya su  
Diciendo lo. di. expresando que el Sr. D. N. de las  
facen haucendo dudo el Reino las d. di. siendo las  
señorion y. las rube no. pido solo ducendo y testimo  
Zentendido y el Alcalde m. mando y de gran no  
uno llamare adto. Caus. lo. rube no. pido

Reclutad<sup>dos</sup> SS

Orde enese Ayuntamiento mediante la s. r. y. hecha y de  
minon del Sr. Alcalde m. Una de l' ordenancia para la  
leba de siete mill seiscientos y tres soldados y chaco  
dehan enese Reino y dadas en Sevilla a diez y siete  
de O. y. del año pasado de mill setecientos y treinta y  
una Venida del Sr. D. Diego de Alarcos y Cordoba Com  
dos. D. N. de la C. d. Murcia y de N. de N. de N. de N.  
D. N. en que reparo a un C. d. de N. de N. y de N. de N.  
Conforme a l' ordenancia Zentendidos en la casa  
de Murcia en el dia quince de febrero de 1700. Venidura  
Zentendidos y en su d. Dijo que duciendo dar prorro y  
deuido Cumplido a la Real orden de N. de N. expresada en el  
Decreto de Bereda, y en Intelitos de los que comprehende  
los Capitulos de la Instrucion que ha echo de N. de N. y de N. de N.  
que se Correde a la Ciudad para la entrega de sus repar  
d. m. de ombres, qualidad de ellos, y de mas aise a un  
de Relacionado, Considerando y en la quinta mandada haer  
en los años antecedentes que fueron de N. de N. N. de N. de N.  
allado en los Estados de N. de N. de N. de N. de N. de N.  
ningun medio y las N. de N. de N. de N. de N. de N. de N.

